



**DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE SERVICIO
DE TRANSPORTE Y LO READJUDICA POR
RAZONES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 360 / 2009

ILLAPEL, 14 de Mayo de 2009.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009;
2. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en su Reglamento;
4. La Resolución Exenta N° 107 / 2009 , de 25.02.09 de esta Gobernación Provincial que aprueba Convenio con Mideplan
5. la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República;
6. La Resolución Exenta N° 333, de 08 de Mayo de 2009 de la Gobernación Provincial Choapa.
7. Correo electrónico de fecha 13 de Mayo de 2009, enviado por don Mario Eduardo Valdivia Esparza, a Jefe de Gabinete de Gobernación Provincial.
8. y las facultades inherentes al cargo en virtud de Decreto Supremo N° 285, de 11 de marzo del 2006 del Ministerio del Interior que nombra a Gobernadora de Choapa; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Chile Compra del Departamento de Administración y Finanzas , mediante el Ídem **2054-11-L109**, de Gobernación Provincial de Choapa, procedió a licitar prestación de servicio de transporte vehicular, para cumplimiento de los fines comprometidos por el Sistema de Protección Social "**Chile Solidario**" para la Comuna de Los Vilos.

Que dicho servicio implica el traslado de los profesionales del proyecto, así como de los materiales y eventualmente carga, necesarios para el correcto desarrollo del programa en las visitas a las familias beneficiarias del "**Programa Puente**", de los sectores urbano y rural de la comuna.

Qué, en la señalada licitación se la adjudicó don **MARIO EDUARDO VALDIVIA ESPARZA**, C.I. N° 4.768.019-0, como se resolvió mediante Resolución Exenta mencionada en el Visto N° 5 de la presente.

Que con fecha 13 de Mayo de 2009, se recibe correo electrónico del adjudicado, renunciando al servicio ofrecido, por razones que indica.

Que, por la premura del tiempo y razones de buen servicio, es menester resolver la situación planteada, existiendo otra oferta por el servicio licitado, la cual cumple con los requerimientos técnicos exigidos.

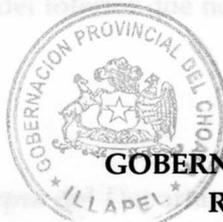
RESUELVO:

1. **SE DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN**, efectuada por Resolución Exenta N° 333, de 08 de Mayo de 2009 de la Gobernación Provincial Choapa, a don **MARIO EDUARDO VALDIVIA ESPARZA**, C.I. N° 4.768.019-0, por las razones antes expuestas

1. **SE READJUDICA**, la licitación especificada en el Considerando, a doña **IVON CECILIA GONZALEZ VICENCIO**, C.I. N° 10.604.831-2, por un valor total de \$ **480.000.-** (cuatrocientos ochenta mil pesos), por ofertar un servicio acorde con lo requerido por el "Programa Chile Solidario", todo ello en virtud de recomendación de parte del Comité Evaluador de la licitación indicada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

CONSIDERANDO:



Guisela Mateluna
GUISELA MATELUNA GAMBOA
GOBERNADORA PROVINCIA DE CHOAPA
REGIÓN DE COQUIMBO

GMG/JFB

DISTRIBUCION:

- Archivo
- Unidad Adquisiciones
- Chile Compra